



Expediente n.º: 160/2023

Bando de Alcaldía

Procedimiento: Protección de la Legalidad Urbanística. OBLIGATORIEDAD LICENCIAS URBANÍSTICAS

Fecha de iniciación: 29/06/2023

BANDO DE ALCALDÍA

DON, JAIME AGUILERA SAMBLAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave (Jaén); en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

HACE SABER

Se informa a los albañiles, empresas de construcción, promotores o titulares de viviendas sobre la obligatoriedad de solicitar la correspondiente licencia antes de comenzar una obra, independientemente si la obra es menor o mayor.

Los artículos 291 y 293 (referente a la Declaración Responsable) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, señala lo actos sujetos a licencia urbanísticas y los sujetos a declaración responsable; que en cualquier caso deben solicitarse y presentarse en el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra.

En caso de que las obras se hayan realizado sin haber obtenido la licencia correspondiente o sin haber presentado la Declaración Responsable, serán consideradas como actuaciones clandestinas y darán lugar a la apertura de los correspondientes expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística y sancionador por la comisión de una infracción urbanística.

Las infracciones urbanísticas se clasifican en el artículo 380 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; señalando el artículo 391 que en el caso de obras e instalaciones sin el preceptivo título administrativo habilitante o sin haber presentado la declaración responsable o vulnerando sus términos, serán sancionados el promotor, el empresario, el constructor que ejecute las obras y el técnico que las dirija.

El Ayuntamiento de Génave, tal y como dispone la normativa autonómica y en cumplimiento de la misma, llevará a cabo inspecciones permanentes para detectar las posibles obras clandestinas

Génave, a fecha de la firma electrónica del presente documento

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fmdo.: Jaime Aguilera Samblas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

